

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

Resolución Núm. 18-2018- BIS, Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), para la **ADJUDICACION** del Proceso de Comparación de Precios, para la contratación de la “Adquisición de Equipos para Estudio Topografía”.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento 543 -12, de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido Reglamento, por: **1ero.) Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Financiera y Administrativa de la OSIOE, **Lic. Virginia Pérez Polanco**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 061-0023605-5, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Legal de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Arq. Fátima Ortiz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el

salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El numeral 4) del art. 16, 17 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, el párrafo I) del 36,46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación No. **CJ-0364-2018**, de fecha 20/05/2018, remitida por la Dirección Jurídica de la OISOE.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha trece (13) días del mes de julio de 2018, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Consultora Jurídica de la Institución.

VISTA: La certificación de Existencia de Fondos, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Dirección Financiera y Administrativa de la OISOE.

VISTO: El certificado de Apropiación Presupuestaria núm. **EG15307139872242QTuQ**, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Sistema Integrado de Información Financiera.

VISTA: la convocatoria a presentar ofertas, de fecha diecisiete (17) de julio de 2018.

VISTA: las invitaciones a presentar ofertas, de fecha diecisiete (17) de julio de 2018, remitidas a través del Portal Institucional.

VISTA: la Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente participante de fecha 25/07/2018.

VISTA: la lista de participantes del Procedimiento de Comparación de Precios, **OISOE-CP-003-2018**, para la adquisición de "Estación Total Para Topografía".

VISTO: El informe de Evaluación de propuestas Técnica y Económica, realizado por los peritos designados para este proceso de Comparación de Precios, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018.

POR CUANTO: A que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante **Resolución núm. 16-2018**, el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, verificó la existencia de fondos, autorizó el procedimiento de selección correspondiente del proceso de Comparación de Precios, aprobó las condiciones generales del proceso, la ficha técnica, designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas, apoderó a la Dirección de Licitación como Unidad Operativa del Comité; y aprobó el dictamen jurídico para este proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 numeral 4, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, dispone que "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compras de bienes comunes con especificaciones estándares. Adquisición de servicios y obras menores, Un procedimiento simplificado, establecido en un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "De la Comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

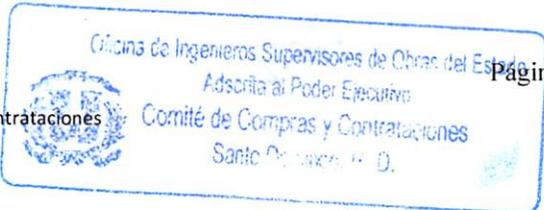
POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de julio de 2018, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y por nuestro portal institucional www.oisoe.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Procedimiento de Comparación de Precios **CP-002-2018**, para la contratación de la "**Adquisición de Equipos para Estudio Topografía**".

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de julio de 2018, se remitieron a través del portal del órgano rector, conforme al rubro correspondiente, alcanzando los oferentes, conforme el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) de julio de 2018, la Dirección de Licitaciones, en funciones de Unidad Operativa del Comité de Compras y Contrataciones, emitió los informes de verificación y valoración de las credenciales presentadas, estableciendo el cumplimiento de los oferentes participantes en torno a las credenciales requeridas y se presentó **un (1) oferente** interesado en participar en el proceso de Comparación de Precios, a saber:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



1. **Geomedicion Instrumentos y Sistemas, SRL** con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 124018732 y con domicilio en el número 62, de la Calle Wenceslao Álvarez, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el señor **Alexander T Holsteinson**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-0170824-6.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas, técnicas y/o a los términos de referencia".

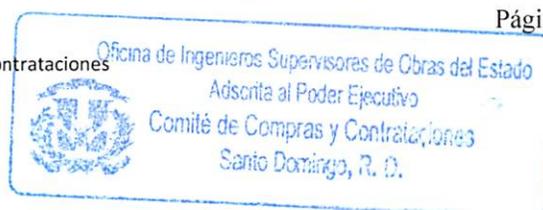
POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) de julio de 2018, se procedió al **acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas (Sobre B) y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A"** en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido proceso de Comparación de Precios, por ante la Notario Público actuante, **Licda. Maggie Helen Céspedes Marmolejos**, matrícula del Colegio de Notarios Inc., núm. 1245, quien instrumentó a tal efecto, el acto auténtico No. 440/2018, folio 880, de fecha veinticinco (25) de julio de 2018.

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) de julio de 2018, se procedió al **acto de apertura de la Oferta Económica "Sobre B"**; en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido proceso de Comparación de Precios, por ante la Notario Público actuante, **Licda. Maggie Helen Céspedes Marmolejos**, matrícula del Colegio de Notarios Inc., núm. 1245, quien instrumentó a tal efecto, el acto auténtico No. 440/2018, folio 880, de fecha veinticinco (25) de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ya nombrada ley 340-06, dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea clasificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación previamente establecido en las condiciones generales del proceso para el presente procedimiento, se hará a favor de un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las condiciones generales del proceso y sea calificado como la más conveniente a los intereses institucionales.



CONSIDERANDO: A que en fecha veinticinco (25) de julio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, emitió los documentos: "Cuadros comparativos de ofertas", "reporte de Lugares ocupados" y Adjudicación, los cuales forman parte integral de la presente acta.

CONSIDERANDO: A que en fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, los peritos designados, rindieron el informe final de evaluación de ofertas técnicas y económicas, en el cual se estableció el nivel de cumplimiento de la única empresa que participó según se indica a continuación:

Oferente/ Proponente	Resultados de apertura de "Oferta Técnica "Sobre A."
Geomedición Instrumentos y Sistemas, SRL.	Cumple

Oferente/ Proponente	Resultados de apertura de "Oferta Técnica "Sobre A."	Garantía de la Seriedad de la Oferta
Geomedición Instrumentos y Sistemas, SRL.	RD\$1,115,100.00	Cumple

CONSIDERANDO: A que en el referido informe, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, los peritos designados, recomendaron **Adjudicar** al oferente **Geomedición Instrumentos y Sistemas, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **OISOE-CP-002-2018**, para la contratación de "la contratación de la "Adquisición de Equipos para Estudio Topografía". Por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica; y ser la oferta económica conveniente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación del informe de recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. Conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Leadon
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de realizar la verificación que dispone el artículo 99 del Reglamento, al informe de peritos recomendando la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios, entiende correcta la apreciación expresada en el informe presentado por los peritos y procede a realizar la adjudicación en el dispositivo de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que en el presente procedimiento se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de los oferentes, e igual condición entre ellos, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la ley 340-06.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del presente expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, por unanimidad de votos decide,

RESUELVE:

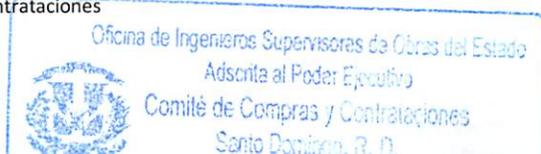
PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente los informes de verificación y valoración de Credenciales realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticinco (25) de julio de 2018, sobre el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-002-2018**, para la contratación de la **"Adquisición de Equipos para Estudio Topografía"**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente el informe de perito de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, contenido de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, realizada por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-002-2018**, para la contratación de la **"Adquisición de Equipos para Estudio Topografía"**.

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el cuadro comparativo de ofertas, Reporte de lugares Ocupados, de fecha veinticinco (25) de julio de 2018 del Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-002-2018**, para "la contratación de la "Adquisición de Equipos para Estudio Topografía". Elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE.

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-002-2018**, para la contratación de la "Adquisición de Equipos para Estudio Topografía" a la empresa que se describe a continuación:

Empresa	Objeto Contratación	Monto
---------	---------------------	-------



Geomedicion Instrumentos y Sistemas, SRL.	La "contratación de "Adquisición de Equipos para Estudio Topografía".	RD\$1,115,100.00
---	---	------------------

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** al adjudicatario, Geomedición Instrumentos y Sistemas, SRL., constituir una fianza de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:15 horas de la tarde; del día viernes que contamos a nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en fe de lo cual, se levanta la presente acta, la cual firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

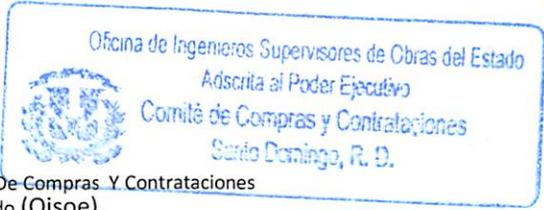
ledler
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones:

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.


Ing. Francisco Pagan Rodriguez,
 Director General de la OISOE:


Lic. Virginia Pérez Polanco
 Directora Administrativa y Financiera de la OISOE.



Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Arq. Fátima Ortiz,
Directora de Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Elianny Caba,
Responsable Acceso Información.



Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.